

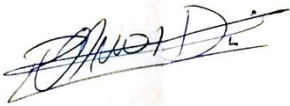


Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

MÉNDEZ SCHAFFER CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES – SAN MIGUEL

DFZ-2024-123-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	ESTEBAN DATTWYLER CANCINO	
Revisado	OMAR ALVEAR NETO	
Elaborado	ETFA ACUSTEC Código 059-01	 Patricio Olmos D. Inspector Ambiental Código 13918765-2

NOVIEMBRE 2024



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES (SMA)

Identificación de la Unidad Fiscalizable: MÉNDEZ SCHAFER CONSTRUCCIÓN Y MONTAJES – SAN MIGUEL	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Av. La Marina N°1170, San Miguel
Provincia: Santiago	
Comuna: San Miguel	
Titular de la unidad fiscalizable: ----	RUT o RUN: ----
Domicilio titular: -----	Correo electrónico: ----
	Teléfono: ----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental		Emisiones acústicas																			
Exigencia asociada	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																				
	Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:																				
	<table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
	Zona I	55	45																		
	Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																			
Zona IV	70	70																			
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:																					
a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)																					
b) NPC para Zona III de la Tabla 1																					



Hechos constatados	En el marco de la denuncia ID N°1399-XIII-2021, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) Acustec, efectuar una medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por la Unidad Fiscalizable “Méndez Schafer Construcción y Montajes Limitada”, ubicada en Av. La Marina N°1170, comuna de San Miguel. Como respuesta ante esta encomendación, se entregó un reporte (Anexo N°1), el cual da cuenta de la realización de una (01) medición de ruido, con fecha 17 de octubre de 2022, en periodo diurno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión (NE) (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por cortes con esmeril, operación de motor y golpes de martillo. Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación. Cabe señalar que si bien el el reporte técnico (Anexo N°1), se indica que el Receptor N°1 pertenece a zona II del D.S N°38/11 MMA, éste corresponde a Zona III, dado que permite infraestructura. Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona ZU-1 del Plan Regulador Comunal de San Miguel, que permite uso del tipo residencial, equipamiento, infraestructura y áreas verdes, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que no existe superación en periodo diurno. <i>Tabla 1. Resultados medición</i> <table><tr><th>Fecha</th><th>Receptor N°</th><th>NPC dB(A)</th><th>Ruido de Fondo</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Límite dB(A)</th><th>Estado</th></tr><tr><td>17/10/2022</td><td>1</td><td>65</td><td>No se percibe</td><td>III</td><td>Diurno</td><td>65</td><td>No supera</td></tr></table>	Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado	17/10/2022	1	65	No se percibe	III	Diurno	65	No supera
Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado										
17/10/2022	1	65	No se percibe	III	Diurno	65	No supera										
Conclusiones	No existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III del D.S. N°38/11 MMA en periodo diurno, no generándose una excedencia en la ubicación del Receptor N°1, por parte de la actividad productiva que conforma la fuente de ruido identificada.																



Registros

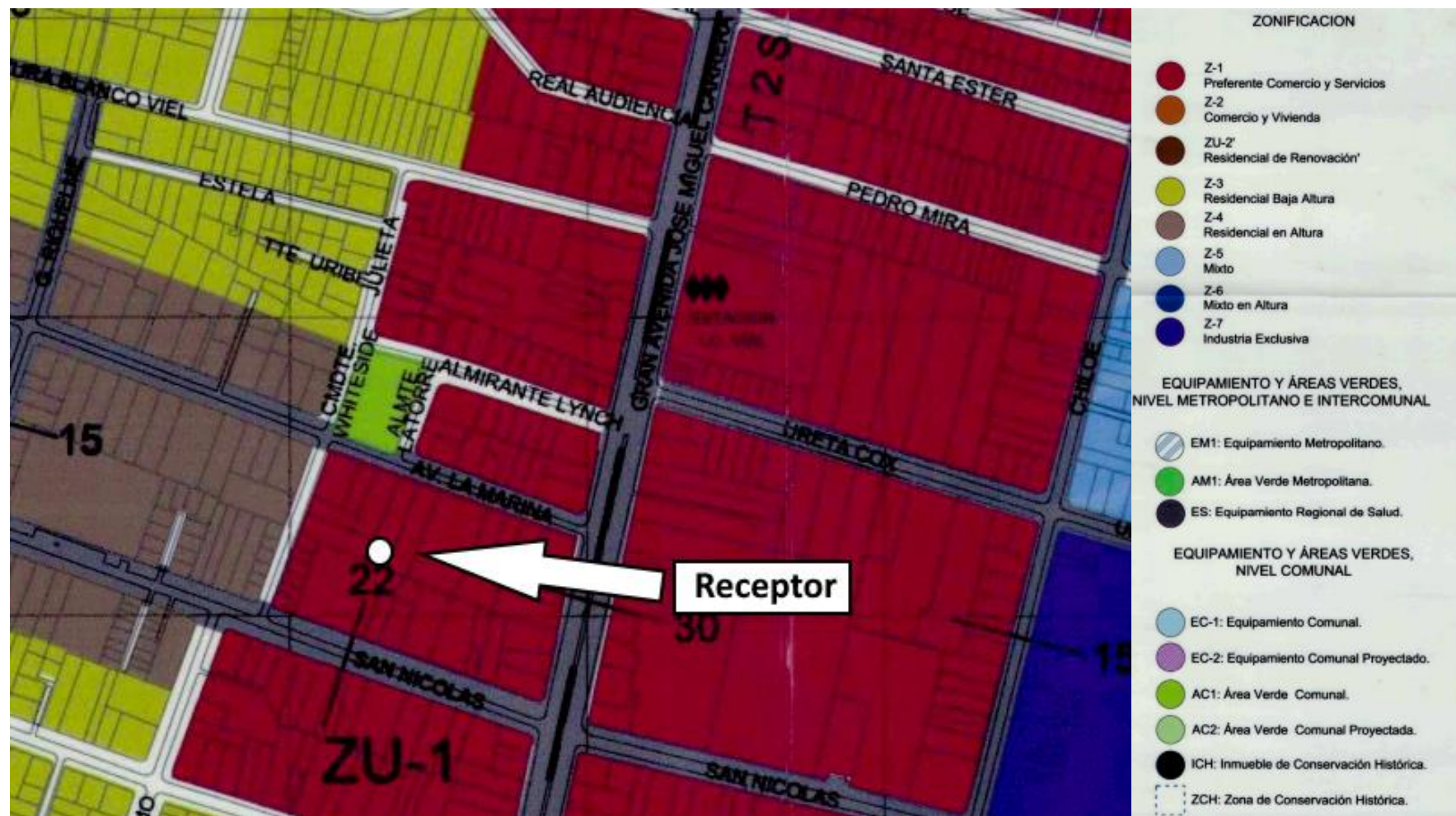


Figura 1. Extracto Plan Regulador comuna de San Miguel

Fuente: [http://web.sanmiguel.cl/agosto/M5-PRSM-1%20Zonificaci%C3%B3n%20\(1\).pdf](http://web.sanmiguel.cl/agosto/M5-PRSM-1%20Zonificaci%C3%B3n%20(1).pdf)

Descripción del medio de prueba: Plano Ilustrativo Zonificación Vigente comuna de San Miguel



Registros

Z1. PREFERENTE COMERCIO Y SERVICIOS

USOS PERMITIDOS	
Usos	Tipo
Residencial	Vivienda, hospedaje
Equipamiento	Comercio, Servicios, Culto y Cultura, Esparcimiento, Seguridad, Científico, Educación, Salud, Deportivo, Social.
Infraestructura	De transporte como vías y estaciones de metro, estacionamientos, Redes y ductos sanitarios, Infraestructura energética como ductos de distribución de gas y telecomunicaciones, Talleres ferroviarios de carácter inofensivo en el polígono comprendido por las calles Lo Ovalle al sur, Centenario al norte, Gran Avenida al Poniente y San Petersburgo al Oriente.
Áreas verdes	De todo tipo

USOS PROHIBIDOS		
Usos	Tipo	Actividad
Equipamiento	Comercio	Discotecas, estación de servicio, empresa de control de peso de vehículos, reciclaje de papeles, cartones, plásticos y/o envases de cualquier tipo, Ferias libres, venta de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (<i>desarmadura</i>), venta de chatarra, Empresa de control de peso de vehículos, Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7, OGUC.), estaciones de intercambio modal, Ferias libres, venta de materiales de construcción, barracas de fierro, aluminio y madera, venta de casas prefabricadas y rodantes, Edificios de estacionamientos y playas de estacionamientos.
	Servicios	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal, Terminales externos, (Art. 4.13.10., OGUC), en todos los tipos de equipamientos, Edificios de estacionamientos y playas de estacionamientos.
	Culto y Cultura	Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita.
	Esparcimiento	Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entretenimientos, zonas de picnic, quintas de recreo, Juegos de habilidad y destreza, Autoclave.
	Seguridad	Bases militares y/o cárceles.
	Salud	Cementerios, morgue, exceptuándose las complementarias a hospitales, plantas y botaderos de basura.
	Deportivo	Estadios, canchas con graderías, centros deportivos, mediatunas y/o coliseos, autódromos, piscinas.
Actividad productiva	Todas con excepción del artículo 2.1.26. de la OGUC	
Infraestructura	Transporte	Vías, estaciones y talleres ferroviarios salvo en el polígono comprendido por Avda. Lo Ovalle al sur, Centenario al norte, Gran Avenida al Poniente y San Petersburgo al Oriente. Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviaros y terminales de locomoción colectiva urbana, hellpuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica, Terminal Agropecuario y/o pesquero.
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones exclusivas de transferencia de residuos, Reileno sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones

CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN, Z1:

Para predios que enfrentan Gran Avenida		
Normas Urbanísticas	Uso de Suelo Residencial	Uso de Suelo de Equipamiento
Superficie de subdivisión predial mínima	600m²	600m²
Antejardín mínimo	No se exige para continuo 3,0m para aislada	No se exige para continuo 3,0m para aislada
Coefficiente ocupación de	0,7	1,0
Coefficiente de	2,5	2,5
Sistema de agrupamiento	Aislado/continuo	Aislado/continuo
Altura máxima de edificación	Continua 14m – máximo 5 pisos	Continua 14m – máximo 5 pisos
	Aislada 27m – máximo 10 pisos	Aislada 27m – máximo 10 pisos
	800hab/há.	-
Rasantes	OGUC	OGUC
Distanciamientos	OGUC	OGUC
Adosamientos	OGUC	OGUC

Para predios que no enfrentan Gran Avenida		
Normas Urbanísticas	Uso de Suelo Residencial	Uso de Suelo de Equipamiento
Superficie predial mínima	600m²	600m²
Antejardín mínimo	3,0m	3,0m
Coefficiente ocupación de	0,7	0,7
Coefficiente de	2,5	2,5
Sistema de agrupamiento	Aislado/pareado	Aislado/continuo
Altura máxima de edificación	Aislada 27m – máximo 10 pisos	Continua 7m – máximo 2 pisos Aislada 27m – máximo 10 pisos
	800hab/há.	-
	OGUC	OGUC
Rasantes	OGUC	OGUC
Distanciamientos	OGUC	OGUC
Adosamientos	OGUC	OGUC

Uso de suelo Infraestructura	
Tipo de Infraestructura	Talleres ferroviarios inofensivos
Superficie predial mínima	5000m²
Coef. Ocupación de suelo y pisos superiores	0,7
Coef. de constructibilidad	1
Agrupamiento	Aislado
Altura Máxima	14m
Rasantes	OGUC.
Distanciamientos	Art. 2.6.3, OGUC.
Antejardín mínimo	5m

Figura 2. Ordenanza Plan Regulador comuna de San Miguel

Fuente:

http://web.sanmiguel.cl/agosto/NOVIEMBRE%202016/Decreto%20Exento%20N%C2%BA%202500_Promulga%20Modificaci%C3%B3n%20N%C2%BA%205%20al%20Plan%20Regulador%20Comunal%20de%20San%20Miguel.pdf

Descripción del medio de prueba: Ordenanza Plan Regulador comuna de San Miguel



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental y Fichas Reporte Técnico, con fecha 17 de octubre de 2022, elaborado por ETFA Acustec
2	Notificación de Acta de Inspección Ambiental

